



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO ESTUDIOS PREVIOS CONCESIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES

1- DEFINICIÓN DE LAS NECESIDADES:

La I.E. INEM José Félix de Restrepo tiene en sus instalaciones áreas determinadas para ofrecer a toda la comunidad educativa servicios de alimentación complementaria en forma económica, higiénica y balanceada. Como la administración de estos espacios para la atención de las necesidades relacionadas no pueden ser cubiertas con personal de planta, la institución se ve en la necesidad de satisfacerlas contratando estos servicios con personal externo que en ningún momento adquiere relación laboral con la institución educativa; para lo cual pone en consideración del público, a fin de que presenten propuestas, el espacio que a continuación se relaciona en forma detallada relacionando a su vez otros aspectos de carácter general e informativo.

La población a atender es en promedio de 328 estudiantes en la sede Guillermo Echavarría Misas de preescolar a cuarto de primaria, ambas en jornadas de mañana y tarde.

2- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Institución fundamenta el proceso de selección de acuerdo con lo estipulado en la ley 715 de 2001 y decreto nacional 1075 de 2015 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994.

3- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

La institución educativa está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicio de tienda escolar mediante la concesión de un espacio en forma individual de los que a continuación se relaciona:

- Una (1) tienda escolar.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de concesión de un espacio físico del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de tienda escolar.

E d u c a n d o e n A r t e , C i e n c i a y V i r t u d . 1 9 7 0 - 2 0 2 4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



La legislación colombiana no regula este tipo de contrato; el código de comercio ni el código civil tampoco lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

4.1- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Siete (7) cuotas, teniendo en cuenta las semanas de receso escolar. El contrato de concesión de espacio para las tiendas escolares de la I.E. INEM José Félix de Restrepo, tendrá vigencia desde el **21 de abril de 2025** hasta el **30 de noviembre de 2025**.

4.2- VALOR MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR POR CONCESIÓN DE ESPACIO.

La tienda 3, tendrá un valor mensual de \$ 756.000.

NOTA: Tener en cuenta que el valor mensual por concesión de espacios para tiendas escolares, se incrementará anualmente según el aumento del IPC.

4.3- FORMA DE PAGO.

El CONTRATISTA cancelará a la institución el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará en la **cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220-182-01509-9** fondos de Servicios Educativos, así:

Siete cuotas, iniciando el 21 de abril y continuando los meses de abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y terminando en noviembre. Después de cinco (5) días de retardo en el pago mensual generará una multa al concesionario por el valor de la tasa de usura permitida por el Banco de la República. Teniendo en cuenta las fechas de pago establecidas en el contrato.



5 - UBICACIÓN FÍSICA DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS A CONTRATAR

Tienda 3, ubicada en la pasarela de la Regional, Carrera 48#1-125.

Tienda con medidas

ESPACIO ESCOLAR	MEDIDAS ESPACIO	ESPECIFICACIONES ESPACIOS
Tienda # 3	2.88 * 5.7 = 16,4 m ²	Cocineta y minibodega

6- REQUISITOS DE EVALUACIÓN:

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

6.1 Análisis legal:

Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en las disposiciones legales vigentes.

6.2 Análisis técnico económico.

Para la calificación de las propuestas se evaluarán los siguientes factores.

Descripción de los factores a calificar:

FACTORES	PUNTAJE
- Lista de productos y precios, calidad de los productos. - Menú saludable, especificando gramaje y volumen. Siempre y cuando estos criterios apliquen en cada producto ofrecido en la Tienda.	60 puntos
- Mejor propuesta económica presentada.	20 puntos
- Experiencia laboral acreditada relacionada con Tiendas escolares a partir de un año.	20 puntos
Total	100 puntos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



Lista de productos y precios.

El proponente deberá presentar la lista de productos a ofrecer a la comunidad educativa y los precios tentativos. Especificar gramaje y volumen de cada uno de los productos.

La mejor propuesta en este sentido obtendrá el mayor puntaje y a las demás se les asignará puntaje proporcionalmente inferior. En caso de presentarse un empate, se elegirá el que haya entregado primero la propuesta y que cumpla con toda la documentación requerida por la Institución.

Pago valor concesión. Mejor propuesta económica presentada.

Experiencia.

Esta debe ser relacionada con el ejercicio del manejo de Tiendas escolares.

7- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Del Concesionario:

El concesionario debe suministrar la infraestructura propia en equipos para la prestación del servicio.

Mantener abierta la cafetería de lunes a sábado a disposición de los profesores y empleados de la institución durante la jornada vigente.

Los daños ocasionados a las instalaciones o enseres en inventario correrán por cuenta del concesionario.

El personal que atenderá en cada una de las tiendas se entiende a entera responsabilidad del concesionario quedando este obligado a afiliarlos a un sistema de seguridad social.

Deberá garantizar para el pago de los valores estipulados en el contrato, nueve (9) letras de cambio, que deberá suscribir al momento de la firma del contrato, la cual será devuelta por cada pago efectuado a lo largo del año escolar.

En los espacios dados en concesión para la actividad, deben vender alimentos frescos, de buena calidad y salubridad, los cuales estarán sometidos a inspección y vigilancia.

Dar información oportuna de cualquier novedad que limite la prestación del servicio.

El concesionario deberá asumir el pago de los servicios públicos de agua y energía de acuerdo a la potencia en vatios y el factor de utilización de los equipos utilizados en su tienda o espacio asignado, igualmente deberá asumir el valor del gas de acuerdo a los respectivos recibos de EPM.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



Al concesionario le está prohibido:

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, y demás sustancias prohibidas por la ley. Igualmente, la venta de huevos crudos y chicles.
- Alterar precios sin previa autorización de la Rectoría de la Institución, en el caso de modificación de precios se debe dar aviso por escrito.
- Abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría.
- El concesionario no podrá arrendar o subarrendar la cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la Rectoría.

El concesionario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para pernoctar.

7.2 Del Concedente:

- Entregar las tiendas y/o casetas al concesionario en buen estado para la prestación de los servicios.
- Facilitar y permitir el ingreso de los proveedores en horarios fijados por la administración.
- Acceder a las instalaciones de la cafetería con el fin de verificar el cumplimiento de los diferentes aspectos estipulados en el contrato.
- Efectuar las reparaciones mayores que se requieran para el normal funcionamiento de los espacios.
- La Institución educativa realizará reparaciones locativas acorde a las necesidades del espacio previo reporte escrito a Rectoría, con el fin de prestar una correcta prestación del servicio.

8- REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos: Copia del documento de identidad del proponente y sus empleados, Propuesta Económica firmada, Copia del Paz y salvo en los aportes a la Seguridad social y aportes parafiscales del proponente en donde figure como Independiente o Titular, sí el contrato le es adjudicado deberá presentar cada mes el pago de la seguridad social a la Administrativa, RUT, Certificado de Procuraduría, Certificado de Contraloría, Certificado REDAM, Certificado antecedentes policía, Certificado de manipulación de alimentos vigente en caso de aplicar, Certificado de la Institución Educativa donde prestó el servicio donde conste que se encuentra al día con el pago de arrendamiento, Lista de productos y precios, Protocolo de Bioseguridad establecido por el oferente, Certificación de Experiencia en trabajos relacionados con tiendas escolares, Certificado de delitos sexuales, Certificado RNMC, Carta de presentación de la propuesta (la cual se encuentra al final de este documento).

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



No podrán participar en este proceso las personas que incurran en los causales de inhabilidades incompatibilidad que a continuación se relacionan:

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- b. Quienes participaron en las licitaciones, concursos, o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- d. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- e. Los Servidores públicos.
- f. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- g. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- h. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- i. El cónyuge, compañero o compañera permanente del Servidor público en los niveles Directivo, Asesor, Ejecutivo, o de un miembro de la Junta o Consejo Directivo, o de quien ejerza funciones de Control Interno o Control Fiscal
- j. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- k. Quienes en algún momento hayan incumplido de manera reiterativa o consecutiva con los pagos mensuales a la Institución educativa.
- l. Quienes no estén a paz y salvo con la Institución al momento de presentar la propuesta.

9- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a. Cuando estén incompletos los documentos y los requisitos exigidos.
- b. Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
- d. Cuando el oferente trate de interferir indebidamente.
- e. Cuando el Proponente este incurso en inhabilidad o incompatibilidad.
- f. En los casos que se establece en la presente invitación o en la Ley.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



10- GARANTÍAS:

El proponente que resulte favorecido deberá garantizar para el pago de los valores estipulados en el contrato siete (7) letras de cambio, que deberá suscribir al momento de la firma del contrato.

Medellín, Marzo 26 de 2025

Margarita María Jaramillo Guzmán Rectora

Proyectó: Diana Mesa Pimiento

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024

Avenida Las Vegas Cra. 48 No. 1-125. Celular: 3004543230. Web: www.inemjose.edu.co. E-mail: inemjose@inemjose.edu.co
Medellín – Antioquia - Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Carrera 48 # 1-125
Medellín

REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA No. _____ **014** _____ de 2025.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con las Bases de Contratación, hacemos la siguiente propuesta para **“CONCESIÓN DE ESPACIO PARA TIENDA ESCOLAR AÑO 2025”** y, en caso que sea aceptada por parte de la Institución educativa, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente contratación de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Igualmente, manifiesto me acogeré al Protocolo de Bioseguridad establecidos por la Institución Educativa.
- Manifiesto me acogeré a pagar cumplidamente en las fechas establecidas en el contrato, el valor de concesión estipulado en los estudios previos, según el espacio para el cual estoy participando

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal:

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia(s)]

Dirección de correo _____

Correo Electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)